

RESOLUCIÓN No. CCS-CGE-050

EL PLENO DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCION Y DESIGNACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 208 numeral 11 de la Constitución de la República confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a las primeras autoridades de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República prescribe que, para cumplir con sus funciones, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán encargadas de llevar a cabo el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- Que,** de acuerdo con el artículo 61 de la Constitución de la Republica, Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan entre otros derechos de participación, el de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social manda que se conformará una Comisión Ciudadana de Selección para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;
- Que,** el artículo 69 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador , y que para la selección de representantes de la ciudadanía se designarán comisiones ciudadanas que deberán seguir los mismos procesos establecidos en esta ley;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la Ley y el Reglamento establecido para el efecto;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2023-0042 19-06-2023, de 19 de junio de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió aprobar la Codificación de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG- 047-E-2021-628 de 18 de julio de 2021 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 513 de 11 de agosto de 2021, y Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG- 052-E-2021-660 del 20 de agosto de 2021 publicado en el Registro Oficial en el Tercer Suplemento Nro. 536 del 13 de septiembre de 2021, emitiendo el

Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

- Que,** la Codificación del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y miembros de Cuerpos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, en su condición de normativa complementaria tiene como objeto regular los procedimientos a seguir por la Comisión Ciudadana de Selección, en los concursos públicos de méritos y oposición para selección de autoridades;
- Que,** el artículo 11 letra a) del Reglamento para el concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece que corresponde a esta Comisión Ciudadana de Selección realizar el concurso público de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;
- Que,** la Comisión Ciudadana de Selección en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, ha ejecutado todas las etapas del proceso del concurso público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;
- Que,** conforme dispone el artículo 48 del Codificado Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, concluida la fase de impugnación, la Comisión Ciudadana de Selección, en el término de dos días, remitirá al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe que contendrá, los nombres y apellidos de las y los candidatos calificados que superaron la fase de impugnación, con la calificación respectiva; determinándose en la misma norma que, el referido informe es vinculante, por lo que no se podrá alterar las valoraciones resultantes del concurso. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término de 2 días, procederá a la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, a la o el candidato calificado que haya obtenido la más alta calificación;
- Que,** la Comisión Ciudadana de Selección en sesión extraordinaria Nro. 021, de 1 de noviembre de 2023, conoció el contenido del Informe Final del Concurso Público de Méritos y Oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de Contraloría General del Estado - Listado de calificación final de las y los candidatos;

En ejercicio de sus atribuciones y competencias determinadas en el art. 11 letras a), d) y art. 48 de la Codificación del Reglamento para el concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final del Concurso Público de Méritos y Oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de Contraloría General del Estado - Listado de calificación final de las y los candidatos, conforme al cuadro de ubicación siguiente:

Nro.	Nro. Exp.	Nombres y Apellidos de Candidatos	Puntaje Méritos	Puntaje Oposición	Calificación Final
1	177	Xavier Mauricio Torres Maldonado	49	42	91
2	153	Cristian Humberto León Ortiz	40	45	85
3	96	Alejandra Patricia Vivanco Carrión	49,5	34	83,5
4	144	Miguel Ángel Játiva Coronel	36	45	81
5	60	Douglas Medardo Torres Feraud	44	36	80
6	190	Juan Eduardo Falconí Puig	47	32	79
7	52	Carlos Luis Redroban Ortiz	41,5	37	78,5
8	131	Alex Geovanny Cedeño Briones	40,25	36	76,25
9	167	Gabriela Estefanía Obando Balseca	39,5	31	70,5
10	33	Moisés Fernando Tacle Galarraga	40	30	70
11	141	Humberto Rodrigo Barreiros Armendáriz	41,5	28	69,5
12	57	Richard Edison Lozano Salazar	41	28	69
13	182	Santiago David Ochoa Beltrán	27,75	40	67,75
14	7	Diana Carolina Estupiñán Loo	33,25	34	67,25
15	117	Bolívar Guillermo León Osejo	33,25	34	67,25
16	178	Nancy del Rocio Flores Hinojosa	31,75	35	66,75
17	95	Marco Ramiro Carrillo Cuesta	36	30	66
18	140	René Alfredo Peña Villacís	36	29	65
19	139	Adrián Alexander Andrade Lara	25,75	39	64,75
20	170	José Ángel Guamán Malán	30,75	34	64,75
21	154	Gloria Mónica Gavilánez Rodríguez	37	26	63
22	64	Carlos Alberto Almeida Alvarado	31	32	63
23	198	Guillermo Emilio Pacheco Pérez	28,5	34	62,5
24	150	Juan Alberto Toro Álava	34,25	28	62,25
25	179	José Gabriel Benítez Rodríguez	22,75	39	61,75
26	61	Julia Elizabeth Palma Farfán	27,5	34	61,5
27	49	Leofrey Orlando Pontón Bermeo	35	26	61
28	51	Wilson Osvaldo Espinosa Guajalá	36,75	22	58,75
29	175	Patricio Alfredo Acosta Jara	24,5	34	58,5
30	59	Raimundo Guillermo Ycaza Molina	23,25	35	58,25
31	134	Ángel Alfonso Tobar Andrade	23	32	55
32	85	Augusto Pino Villarroel	22	32	54
33	127	Alfredo Humberto Mora Guzmán	21	33	54
34	23	Ángel Edison Villegas Basantes	22	32	54
35	3	Miguel Ángel Pujota	28,25	25	53,25
36	120	Laura Matilde Guerrón Pazos	23	30	53
37	41	Franklin Leonardo Terán Bravo	22,75	28	50,75
38	180	Roberto Eduardo Vargas Zambrano	22	28	50
39	55	Edison Fernando Shugulí Oña	17,5	30	47,5
40	166	Luis Alfredo Lagla Pilatasig	22,25	24	46,25
41	70	José Ignacio Valdivieso	46	0	46
42	184	Jenifer Gabriela Erazo Albán	13	32	45
43	98	Mercedes del Pilar Betancourt Bustos	16,25	28	44,25
44	168	Guido Fernando Escobar Pérez	40	0	40
45	110	Darwin Enrique Seraquive Abad	39,75	No asiste	39,75
46	76	Jorge Gonzalo Badillo Ayala	38,5	No asiste	38,5

47	88	Carlos Oswaldo Salgado Espinoza	36,75	No asiste	36,75
48	197	Miguel Leonardo Solá Iñiguez	36	No asiste	36
49	155	Jaime Arnulfo Santos Basantes	35	No asiste	35
50	151	Franklin Adriano Zambrano Looor	34,75	0	34,75
51	67	Wilson Roberto Guevara Llanos	34,25	No asiste	34,25
52	43	Carlos Xavier Ayllon Linares	33,75	No asiste	33,75
53	35	Fernando Patricio Albán Escobar	33,5	0	33,5
54	171	Iván Agustín Cevallos Zambrano	33	No asiste	33
55	136	Velasco Dávila Yolanda Zoraya	32,75	No asiste	32,75
56	97	Zambrano Zambrano María Inés	29,75	No asiste	29,75
57	135	Galo Fernando Larrea Estrada	29,5	No asiste	29,5
58	63	Luis Alberto Fernández Piedra	29,5	No asiste	29,5
59	20	María Fernanda Vela Velázquez	28,75	No asiste	28,75
60	105	Víctor Wimber Panchana Perero	28,5	0	28,5
61	142	José Iván Jijón Motato	28,25	No asiste	28,25
62	183	Alberto Tagore Jhayya Segovia	28	No asiste	28
63	187	Héctor Oswaldo Guanopatin Jaime	27,5	No asiste	27,5
64	12	José Carlos García Cevallos	26,5	No asiste	26,5
65	116	Jorge Luis Carrión Benítez	26,25	No asiste	26,25
66	101	Fernando Rommel Polo Elmir	26	No asiste	26
67	65	Roberto Carlos Iza Murillo	25	No asiste	25
68	162	Miguel Eduardo Pionce Soledispa	24,75	No asiste	24,75
69	188	Enriqueta Leonor Lynch Navarro	24,75	No asiste	24,75
70	104	Fernando Patricio Proaño Salvador	24,5	No asiste	24,5
71	191	Manuel Estuardo Solano Moreno	24	No asiste	24
72	90	César Fernando Reinoso	24	No asiste	24
73	189	Luis Idrian Estrella Silva	23,25	No asiste	23,25
74	10	Bolívar Santiago Laverde Castro	23	No asiste	23
75	102	Yolanda Narciza de Jesús Salgado Guerrón	23	No asiste	23
76	129	Luis Orlando Choez Choez	22,25	No asiste	22,25
77	124	Emilio Javier Mantilla Centeno	22	No asiste	22
78	149	Luis Alexander Arcentales Astudillo	21,25	No asiste	21,25
79	169	Hernán Patricio Torres Gómez	21	No asiste	21
80	119	Wagner Mauricio Mantilla Cortés	20,5	No asiste	20,5
81	200	Mónica Alexandra Duque Rodríguez	20	No asiste	20
82	133	Patricio Alejandro Sánchez Cuesta	19,5	No asiste	19,5
83	118	Xavier Oswaldo Pérez Serrano	18,5	No asiste	18,5
84	196	Esteban Francisco Bueno Carrasco	18	No asiste	18
85	100	Roger Farid Juez Cabezas	18	No asiste	18
86	193	Wellington Manuel Jiménez Moreano	18	No asiste	18
87	28	Jorge David Guamán Toscano	17,5	No asiste	17,5
88	91	Ángel Edison Campoverde Blacio	17,5	No asiste	17,5
89	126	Víctor André Rivadeneira Mejía	17,25	No asiste	17,25
90	158	Martín Góngora Suícan	17	No asiste	17
91	195	Wilmer Darío Cóndor Paucar	16,75	No asiste	16,75
92	92	Freddy Alejandro Borbor Palacios	16,5	No asiste	16,5
93	73	Alfonso Edmundo Ríos Morante	16	No asiste	16

94	115	Marjhorie Estefanía Taya Ibandango	16	No asiste	16
95	82	Fernanda Carola Galarza Pita	15	0	15
96	99	Patricio Ramiro Álava Gonzales	13	No asiste	13
97	148	Vladimir Porojnia Miño	12,5	No asiste	12,5
98	192	César Santiago Padilla Rivas	12,5	No asiste	12,5
99	4	Gonzalo Leonardo Medina Cueva	12	No asiste	12
100	75	Luis Alfredo Gavilánez Lara	12	No asiste	12
101	89	Cristina Elizabeth Rosillo Carvajal	11	No asiste	11
102	22	Musset Gonzales Palacios	10,75	No asiste	10,75
103	113	Karol Andrea Galarza Delgado	8	No asiste	8

Artículo 2.- Remitir el informe vinculante señalado en el artículo precedente, al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para los fines determinados en el tercer inciso del artículo 48 del Codificado Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.

Artículo 3.- Disponer que la señora Secretaria de esta Comisión Ciudadana de Selección, notifique con el contenido de la presente Resolución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por intermedio de su Presidenta, para los fines legales consiguientes.

Artículo 4.- Disponer que la señora Secretaria de esta Comisión Ciudadana de Selección, coordine con la Dirección de Comunicación a fin de que se publique la presente Resolución con el informe final del concurso en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 5.- Disponer que la señora Secretaria de esta Comisión Ciudadana de Selección, notifique con el contenido de la presente Resolución a la Veeduría Ciudadana, a través del correo electrónico que tienen señalado.

Dado en Quito D.M. a 1 de noviembre de 2023

Eco. Marco Antonio Chalco LL.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

RAZÓN. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, en sesión extraordinaria Nro.21, del 1 de noviembre de 2023.

Mgtr. Freya Guisela Guillen Espinel

SECRETARIA DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.